ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-57-2023-0573 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO.

Entre los suscritos a saber:

JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.140.886.607**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N**° 44.155.709**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO";** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediant e**Decreto Distrital N°0425 DE 2022** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con la señora **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO**, Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, el día veintitrés (23) de febrero de 2023, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.900.000).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, se pactó así: (…) el DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: ***Cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS M/L ($ 2.475.000)***. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC (…).

Que el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,

16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha del día veintinueve (29) de marzo de 2023, **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 2.475.000*)*** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($ 7.425.000).**

Quedando la forma de pago del cesionario de la siguiente manera: **Tres (03) pagos iguales mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL PESOS M/L ($ 2.475.000).**

Que la señora **JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO** presentó al DISTRITO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573** a favor de **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **44.155.709.**

Que **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato y la revisión realizada por el Supervisor del contrato, quien en señal de aceptación suscribe de igual manera este documento.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato N° **CD-57-2023-0573**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión N° **CD-57-2023-0573**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

JENNIFER PAOLA CLAVIJO PALACIO
(EL CEDENTE)

KATHERINE DEL ROSARIO CASTRO GOMEZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Giovanna Olivares Torres- Abogada Externa- Secretaría General del Distrito